Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06/18

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año 2018, sitio en la calle Humaitá Nº 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Nº 116/16 de fecha 17 de febrero de 2016, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA CD N° 02/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE"***.

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC Nº 339.796 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***DOCUMENTA S.A.; ONE S.A., PARASOFT S.R.L.; STARK TECNOLOGIA S.A.; y VIT S.A.***, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o email.

El sistema de adjudicación es por el TOTAL

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

Conforme a los plazos establecidos, el día 20 de febrero de 2018, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura Nº 04/18, presentándose los siguientes oferentes:

OFERENTES	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) Gs.
DOCUMENTA S.A.	***Gs. 3.000.000-***
VIT S.A.	***GS. 3.060.000.-***

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres se ha dejado la siguiente observación:

La representante de la firma VIT S.A., deja constancia que el Certificado de Origen presentado por la firma DOCUMENTA S.A., se encuentra con fecha de vencimiento 19/01/18, a la fecha de la apertura de ofertas.

Por tanto, para ser válido el nuevo Certificado deberá tener fecha tope de solicitud de emisión al 20/02/18.

Cabe señalar que estas observaciones serán analizadas en la medida de su pertinencia en concordancia a la metodología de evaluación combinada.

3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y.siguientes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/03, el método de evaluación de ofertas mencionado en la Carta de Invitación, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 61 del decreto 21.909/03, que las firmas ***DOCUMENTA S.A. y VIT S.A.;*** cumplen con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se adjunta cuadro comparativo de oferta.

Al respecto, cabe aclarar que la firma DOCUMENTA S.A. presenta el Certificado de Origen Nº 22555, con fecha de vencimiento 19/01/18. Es decir, vencido al momento de la Apertura de Sobres, por lo cual no podrá ser objeto de aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.

Al respecto se trae a colación, Carta de Invitación, que dice: *"Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) 19. El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la*

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente".

Igualmente dice: *"En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos). Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".*

Sobre lo referente, a si el Comité de Evaluación, debiera de solicitar al oferente la presentación del Certificado de Origen, merece prestar especial atención.

La Carta de Invitación, refiere que, si el oferente no presentase el Certificado o presentase la constancia en trámite del mismo, es en ese caso que el Comité debería de solicitarlo. Tal caso no ocurre en la presente evaluación. Es decir, el oferente presenta en forma efectiva el Certificado de Origen, sin embargo, el mismo se encuentra vencido al momento de la apertura de Sobres, siendo dicho documento, el que acredita al beneficio del margen de preferencia, motivo por el cual no reúne el requisito para ser beneficiado.

Por otro lado, La firma VIT S.A., presenta el Certificado de Origen N° Nº 27065, con fecha de vencimiento 06/06/18. Es decir, vigente al momento de la apertura de sobres. Por tanto, es sujeta a la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.

4. Análisis Formal de la oferta:-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.61 del Decreto Nº 21.909/03, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***VIT S.A.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

En lo que respecta a las documentaciones formales y criterios de experiencias, se pudo constatar que la firma ***VIT S.A.,*** presenta todas las documentaciones de carácter formal, y cumple con los criterios de experiencia establecida en la Carta de Invitación.

Así mismo se ha realizado el análisis de precios ofertados en virtud a la Resolución DNCP N°956/16 y N° 1.173/16, y la misma se encuentra dentro lo establecido por la resolución precitada, en relación con los precios referenciales de la convocante.

En consecuencia, se puede concluir que la firma **VIT *S.A.,*** cumple con los criterios de experiencia, y las documentaciones formales requeridas en la Carta de Invitación.-

5. Evaluación de las Especificaciones Técnicas:-

Se han analizado las especificaciones técnicas presentadas y se ha constatado que la oferta de la firma ***VIT S.A.,*** cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

6. Resolución DNCP Nº 849/15

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota DC Nº 65/18 de fecha 20/02/18, sobre los Señores*: Raquel Villalba Cáceres C.I.C. N°* 2.498.949*, José Luís Castillo Amadeo C.I.C. N°* 402.977; Ramón Moreno Escobar C.I.C. *N° 1.228.217; Jessica Lorena Castillo Bader con C.I.C. Nº 2.127.033; y Juan Carlos Fernández Rolón con C.I.C. Nº 2.512.875, de la firma* **VIT S.A.,** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Por informe Nº 02/18, de fecha 22/02/18, el Dpto. Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, ha respondido y se observa que el SINARH, reporta cuanto sigue:

- Raquel Villalba Cáceres con C.I.C. Nº 2.498.949: Año 2.003; Entidad: Justicia Electoral; Descrip. Cargo: Auxiliar, Periodo: 01/04/03 al 30/04/03

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

Informe de Evaluación de Ofertas Nº 06/18

En ese sentido, se observa que la misma no formo parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostenta la calidad de funcionaria pública en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual la misma, no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Con relación a los demás integrantes de la sociedad señalada más arriba, la base de datos del SINARH y los legajos de la Institución, no arrojaron ningún informe, es decir no figuran en los registros citados.

7. Recomendación: -

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a **Contratación Directa Nº 02/18** ***"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE",*** se constata que la firma ***VIT S.A.,*** califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***VIT S.A.,*** cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***Contratación Directa Nº 02/18*** **para la** ***"ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE"***, a la firma ***VIT S.A, por la suma de Gs. 3.060.000.- (GUARANIES TRES MILLONES SESENTA MIL) IVA incluido. -***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 23/02/2018, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abog. Ángel David Irala
Representante de la Dirección
General de Asuntos Jurídicos

Lic. Julio Sosa
Representante
Secretaría de Gabinete

Lic. Jazmín de Wenger
Representante
Dirección de Contrataciones

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director
Dirección de Finanzas

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE CD N° 02/18

OFERENTE	DOCUMENTA S.A.	VIT S.A.
Sustanciales		
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Otros documentos.		
Declaración jurada por medio del cual autoriza a la convocante recurrir a las fuentes publicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta para verificar la veracidad de la información brindada.	NO VERIF.	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar documentos con su oferta que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con los requerimientos del Anexo C y que demuestran que el oferente se halla calificado para ejecutar el Contrato.	NO VERIF.	CUMPLE
Presentación de como mínimo 1(uno) contrato y/o factura y/o constancia en el periodo2015 y 2017 por la provisión de bienes requeridos en esta convocatoria a Instituciones públicas y/o privadas.	NO VERIF.	CUMPLE
Documento que demuestre que el dispositivo criptográfico Token debe estar homologado por el Ministerio de Industria y Comercio de la República del Paraguay	NO VERIF.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente que los CERTIFICADOS DIGITALES normas y condiciones generales de los servicios de certificación que se prevén en el marco regulatorio de la firma digital en Paraguay, en particular referencia a las obligaciones de la INFRAESTRUCTURA DE CLAVE PUBLICA DEL PARAGUAY para: la gestión de los datos de los certificados, las condiciones aplicables a la solicitud, expedición, uso, revocación y extinción y organizativas, y los mecanismos de resguardo y accesibilidad a la información relacionadas con la actividad de prestación de servicios de certificación.	NO VERIF.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente que exprese que los CERTIFICADOS DIGITALES a ser adquiridos deben corresponder a la subordinación de la Autoridad, a la Autoridad raíz dela Infraestructura de clave Pública de la República del Paraguay.	NO VERIF.	CUMPLE
Documento que demuestre que el oferente es Prestador de Servicios de Certificación, habilitados en el marco de la PKI PARAGUAY.	NO VERIF.	CUMPLE
Evidencia que demuestre contar con el software y documentación necesarios para su correcto funcionamiento.	NO VERIF.	CUMPLE
El Oferente deberá poseer habilitación para operar como Prestador de Servicios de Certificación dentro de la Infraestructura de Clave Pública de la República del Paraguay, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio.	NO VERIF.	CUMPLE
Constancia de un banco de plaza donde certifique que el oferente posee una CAJA DE Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	NO VERIF.	CUMPLE
Certificado de Origen, expedido por el M.I.C. (al efecto de la aplicación del Margen de preferencia - optativo), con la aclaración de que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	PRESENTA VENCIDO	PRESENTA

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CD N°02/18 "ADQUISICIÓN DE TOKEN Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA AUTORIDADES DEL SENAVE CD 02/18 "

OFERENTE						VIT S.A.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	43211711-9999	Token de Seguridad	unidad	unidad	10	BIT4IT	ITALIA	144.000	1.440.000
2	43232402-002	Sofware para emisión de certificados digitales	unidad	unidad	10	Efirma	PY	162.000	1.620.000
								TOTAL	3.060.000

Lic. Jazmín de Wenger
SENAVE

Abg. ANGEL D. IRALA
ASESORÍA JURÍDICA - SENAVE

Econ. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Finanzas

Lic. Julio Sosa, Titular
Secretaría de Gabinete